



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024  
TR. N.º 0309-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0309-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0076-2024-CU-UNALM, de fecha 21 de febrero de 2024, se conformó una Comisión Especial encargada de actualizar los requisitos, condiciones y plazos para convocar el Traslado Interno Extraordinario para aquellos estudiantes que superaron los 80 créditos, estando conformada por los siguientes miembros:

- Decano de la Facultad de Agronomía, quien lo preside
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- 1 representante estudiantil del TECU

El plazo establecido para la realización de esta evaluación y presentación de propuestas será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución; Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha, el decano de la Facultad de Agronomía solicitó al pleno la ampliación por quince (15) días calendario el plazo para la Comisión Especial encargada de actualizar los requisitos, condiciones y plazos para convocar el Traslado Interno Extraordinario para aquellos estudiantes que superaron los 80 créditos; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ampliar por quince (15) días calendario, el plazo para que la Comisión Especial conformada con Resolución N.º 0076-2024-CU-UNALM, remita la actualización de los requisitos, condiciones y plazos para convocar el Traslado Interno Extraordinario para aquellos estudiantes que superaron los 80 créditos. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCLR, COMISIÓN